



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer. Vélez, 14 de julio de 2022.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

Verbal
FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Rad. 68861.31.84.001.2023.00024.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés
(2023)

Teniendo en cuenta que se constata que se surtió el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor AQUILEO TELLEZ FONTECHA (q.e.p.d.), el cual fue publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que los mismos comparecieran en el término respectivo, se procederá al nombramiento de un curador ad litem que los represente, con quien se cumplirá la notificación y traslado de la demanda, de conformidad con el inciso 7 del artículo 108 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dispone:

DESIGNAR al abogado **Juan Sebastián Coy Mateus** identificado con la C.C. 1.007.363.813 de Barbosa (Santander) y portador de la T.P. No. 400.958 del C.S.J., como curador ad litem de los herederos indeterminados del señor AQUILEO TÉLLEZ FONTECHA (q.e.p.d.).



Comunicar la designación al aludido profesional del derecho, a su dirección física, calle 11 No. 7-27 del Barbosa, abonado celular 322 784 6539 o al correo electrónico juancoy2102@hotmail.com o juans-coym@unilibre.edu.co

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. Adicionalmente que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48 numeral 7º del C.G.P).

Envíese copia del traslado de la demanda y sus anexos vía correo electrónico para lo de su competencia, previa notificación personal de la demanda, en los términos del artículo 8º. de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. **049**
Fecha: **27 de julio de 2023**

Firmado Por:

Claudia

Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ab3fad5b802f3c2d424919d1fb4d445833cd30bb036f0fed5a235581a5bd721**

Documento generado en 26/07/2023 05:53:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>